Villa del Rosario, Norte de Santander, 16 de Diciembre de 2025

Señor:
NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ
C.C. No 5.531.985 de Villa del Rosario
RL AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS
Nit 901462061-1

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-039 DE 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-039 DE 2025, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DE CONTRATO	MC-001-2025//
OBJETO	**"MANTENIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO"**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**YEISON FABIAN ANGARITA AYALA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.090.485.538 expedida en Cúcuta
CONTRATISTA	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS Nit 901462061-1 RL **NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ** C.C. No 5.531.985 de Villa del Rosario
REPRESENTANTE LEGAL	**YEISON FABIAN ANGARITA AYALA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.485.538, expedida en Cúcuta, en calidad de presidente concejo municipal de Villa del Rosario
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Cra 13 9-07 edificio Guadalupe local 101 barrio Gramalote
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del presidente del concejo municipal de villa del rosario

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000056 DE DICIEMBRE 02 de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El concejo Municipal de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de informe final; presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato será de **Ocho (08) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio..
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA	Por el 30% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cinco (5) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMLV Por el término de duración del mismo

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO TELÉFONO 5644116 concejo@villarosario.gov.co

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.

YEISON FABIAN ANGARITA AYALA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
Vigencia 2025